

Dr. General Alfonso

MEMORANDUM sobre la conveniencia de unificar en una sola institución, que se denominaría DEPARTAMENTO GENERAL DE MARINA, todos los servicios navales, cuyo despacho se halla actualmente encomendado a diversas Secretarías de Estado.

GENERALIDADES.-La Ley Orgánica de Secretarías de Estado, promulgada el 25 de diciembre de 1917, otorga competencia a las Secretarías de Guerra y Marina, de Agricultura y Fomento y de Comunicaciones y -- Obras Públicas, para el despacho administrativo de negocios relacionados íntima y directamente con la Marina Nacional, en la siguiente forma:

Secretaría de Guerra y Marina:-

Marina de Guerra,
Patentes de corso,
Escuelas Náuticas,
Arsenales y Diques.

Secretaría de Agricultura y Fomento:-

Observatorios Meteorológicos,
Pesca.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas:-

Costas,
Puertos,
Faros,
Marina Mercante,
Vías Navegables.

Esta subdivisión de facultades en asuntos que tienen relación tan íntima e importantes unos con otros, ha producido en la práctica una completa anarquía, cuyos resultados han sido desastrosos, lo mismo se les considere desde el punto de vista de la eficiencia material, que en el orden moral y económico.

Desde luego, no puede esperarse que la labor de una institución cualquiera sea fructífera, si su desarrollo no obedece a un plan o programa determinado de antemano, con sujeción a un criterio general y basado en el conocimiento perfecto de las necesidades que esa labor ha de llenar. La multiplicidad de criterios y tendencias, la aceptación de razones políticas o personales diversas para normar esos criterios, la falta de unidad de mando y tantos inconvenientes más como tiene la subdivisión de facultades y la ingerencia de diversas autoridades en una materia, hacen imposible el progreso, inútiles o contraproducentes los esfuerzos que se hagan para lograrlo y contribuyen poderosamente a introducir la desmoralización y la indisciplina.

Por el contrario, el desarrollo de una empresa en manos de personas capacitadas y conocedoras, verdaderos especialistas con criterio propio, con atribuciones amplias y bien definidas y con facultades suficientes para ejercer un efectivo control en todos los ramos conexos, es indudable que será normal y que alcanzará el éxito a que tiene derecho.

Estas consideraciones generales serían bastantes para fundar el propósito de que se centralicen en una sola institución los diversos servicios de marina; pero parece conveniente poner de relieve determinadas circunstancias, para reforzar los argumentos en que se basa la proposición.

En primer lugar, la subdivisión de facultades a que viene aludiéndose, determinada por la Ley Orgánica de Secretarías de Estado, ha dejado excluidos, por lo menos implícitamente, muchos servicios importantísimos que sería difícil resolver a qué Secretaría corresponden. Tales son, por ejemplo, el dominio de la Zona Marítima Federal, y de los mares territoriales, la jurisdicción sobre las islas territoriales, los servicios hidrográficos de las costas y algún otro quizá. Aunque de hecho, en casos particulares, una u otra de las Secretarías de Estado resuelven asuntos de su resorte que están ligados con aquellos servicios, no por ello puede decirse que tienen facultades especiales para hacerlo y en muchos casos menoscaban los intereses del mismo Gobierno o de la Nación, por falta de preceptos legales exactamente aplicables o por desconocimiento de consideraciones que pudieran oponerse a sus resoluciones. Este mal se subsanaría, si dentro del Gobierno existiera una institución que controlara los expresados servicios.

Por otra parte, los intereses particulares de una Secretaría de Estado, muchas veces respetables por otros conceptos, suelen oponerse frecuentemente a los de otra Secretaría, en asuntos que pueden competir a las dos; y de ahí se derivan dificultades e inconvenientes que, en último resultado, entorpecen la labor general del mismo Gobierno, a la cual debieran servir.

Finalmente, la misma repetida subdivisión de facultades en el despacho de negocios íntimamente relacionados entre sí, determina mayores erogaciones de las que sería necesario hacer, por la necesidad de mantener en servicio mayores elementos personales y materiales de los indispensables, sin que, por lo demás, se aprovechen en beneficio de la Nación todas las energías que se desarrollan, porque no obedecen a un mismo fin y con frecuencia son hasta contrarias en sus esfuerzos.

PARTICULARIDADES.—Para concretar el punto hasta donde es posible, hay que hacer referencia a los hechos siguientes: lo mismo la Marina de Guerra y sus servicios anexos, que la Marina Mercante, el Servicio de Faros, las Industrias Marítimas, etc, etc, permanecen en un estancamiento lamentable, sin que hayan bastado a sacarlos del marasmo en que duermen, los esfuerzos aislados de las diversas Secretarías de Estado en cuyas manos están; y esto se comprende desde luego, porque la atención de los Señores Secretarios la reclaman otros muchos problemas encomendados a su resolución con más urgencia y porque, aún poseídos de la mejor voluntad y de la más amplia competencia en sus ramos, no es humanamente posible que atiendan eficazmente un asunto, bastante por sí sólo para ocupar todas las actividades de un cerebro.

El personal subalterno a cuyo cuidado directo están en cada caso encomendadas las labores de las diversas dependencias, tiene de tal manera restringidas sus facultades, dispone de tan escasos medios ejecutivos y está sujeto a tales eventualidades, que difícilmente puede tomar la iniciativa en asuntos de trascendencia y no siempre encuentra en las esferas superiores el apoyo moral y material necesario para la realización de sus proyectos. Y por último, la divergencia de opiniones y las resistencias activas o pasivas con que a menudo tropieza la evolución de una idea, en medios de indiferencia, cuando no de hostilidad, retardan y entorpecen la cristalización de proyectos que, de otra manera, se traducirían en progreso real y efectivo.

Siendo, como es, la Marina de Guerra uno de los más importan-

tes factores encargados de salvaguardar la paz, el orden y la ley dentro de la Nación, la integridad y el respeto de las instituciones, es inconcuso que debe contar con la cooperación de la Marina Mercante, su reserva natural y reconocida, para la mayor eficacia de sus operaciones. Esta cooperación no puede considerarse efectiva, mientras la Marina Mercante y sus servicios conexos, estén substraídos al control del Departamento de Marina; pues ni el personal de los buques mercantes, ni el de las Capitanías de Puerto, Inspecciones de Faros, etc, etc, se considera obligado jamás a obedecer las órdenes o a aceptar las indicaciones de las autoridades navales militares, que son, en todo caso, las capacitadas para resolver en un momento dado una situación difícil.

En cuanto al Servicio de Faros en particular, debe decir que a nadie interesa tanto, ni nadie está en mejores condiciones de apreciar sus necesidades, como los marinos de guerra, asiduos vigilantes de las costas y conocedores prácticos de los litorales. Servicio de tal naturaleza, encomendado como lo está en la actualidad a personal extraño a la marina, no puede responder a su misión como fuera de desearse.

Cosa semejante puede decirse de los servicios hidrográficos y meteorológicos de las costas, tan importantes para la seguridad de los navegantes y tan descuidados como se encuentran, por falta de ambiente propicio para desarrollarse.

Si de ese orden de ideas pasamos a lo referente a industrias marítimas como la construcción de embarcaciones, la caza de aves marinas, la pesca y sus derivados; a la vigilancia de las islas y mares territoriales, la policía naval y la defensa de las costas; a la construcción de puertos militares, astilleros, arsenales, etc; el cuadro es más desolador. Prácticamente nada se ha hecho en relación con esas materias y no es probable que se haga nada entretanto no haya un Cuerpo homogéneo, capaz y disciplinado, que tome a su cargo el estudio de cuestiones que ofrecen un interés tan esencial para el desenvolvimiento de la riqueza pública.

En una palabra: es indispensable unificar y centralizar los diversos servicios marítimos, tan íntimamente ligados por su propia naturaleza unos con otros, para obtener un progreso y un mejoramiento reales en todo lo que a ellos concierne; porque al mismo tiempo que se obtendrá con esa unificación un control más efectivo, podrán realizarse importantes economías, podrá desarrollarse un programa general en consonancia con las necesidades nacionales, se impulsarán las industrias marítimas, se fomentará el comercio y se abrirán, en suma, nuevos horizontes para empresas de gran porvenir.

No debe perderse de vista que la República Mexicana, por la extensión de sus litorales, está llamada a ser una potencia marítima y que, en consecuencia, todo lo que se relacione con el progreso de la marina, reviste un interés esencialísimo. Admitido esto, es un deber patriótico hacer llegar a la conciencia nacional la necesidad urgente de estimular el desenvolvimiento de la Marina, de crear una verdadera Armada de Guerra, en relación con los recursos del país, de formar una generación bien preparada de marinos y de ofrecerles un porvenir seguro, que no estén expuestos a perder por extrañas circunstancias.

Todo lo expuesto viene a servir de base para la creación de un órgano nuevo dentro del poder Ejecutivo de la Nación. Este órgano,

que podría llamarse DEPARTAMENTO GENERAL DE MARINA, debería centralizar el despacho administrativo y técnico de todo aquello que tuviera conexión con la Marina, comprendiendo los siguientes puntos:

- Marina de Guerra,
- Patentes de corso,
- Escuelas de Marina,
- Arsenales, diques y astilleros,
- Puertos militares y defensa de las costas,
- Sonas marítima y ribereña,
- Islas y mares territoriales,
- Marina Mercantes y sus conexos,
- Faros y sus conexos,
- Vías navegables,
- Servicios hidrográfico y meteorológico de las costas,
- Caza de aves marinas,
- Pesca y buceo,
- Industrias marítimas.

Debe quedar entendido que el citado Departamento General de Marina, sin perder o menoscabar su autonomía en los asuntos de su resorte, estaría en relaciones con los demás órganos del Gobierno para todo aquello en que pudieran tener conexión, como es natural y debido; pero en cuanto se refiere al desarrollo de su política particular, esa independencia le permitiría extender su radio de acción y aprovechar mejor las energías individuales de sus diversos componentes, procediendo en todos sus actos de una manera metódica y expedita.

México, 21 de octubre de 1920.